PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	
PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE MÓDULO	CÓDIGO FM 50107

IES LUIS BUÑUEL

Programación didáctica

2026/2027

Nombre del módulo:

Destrezas Sociales

Familia Profesional de
Servicios socioculturales y a la comunidad

Tipo de enseñanza:
Ciclo formativo de grado medio

(SSC201)

Grado D– Nivel 2

Modalidad

Virtual

ÍNDICE

1. Introducción **3**

1.1 Identificación 3

1.2. Marco normativo 4

2. Desarrollo curricular **6**

2.4. Resultados de aprendizaje (RA) y Criterios de evaluación (CE) 7

2.5. Contenidos (C) 8

2.6. Relación entre los elementos curriculares 8

2.7. Organización y distribución temporal: unidades didácticas 8

2.8. Formación en empresa u organismo equiparado FEOE 8

3. Metodología **9**

3.1. Metodología didáctica específica 9

4. Procedimiento de evaluación y de calificación **11**

4.2 Momentos de Evaluación 12

4.2.1. Evaluación inicial 12

4.2.2 Evaluaciones parciales 13

4.2.3. Evaluaciones finales 13

4.3 Información al alumnado del procedimiento de evaluación y calificación. 14

4.4. Procedimiento de recuperación 14

4.5. Evaluación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FEOE) 15

4.6. Criterios de calificación y ponderación 15

4.6.1 Criterios de calificación 15

4.6.2. Ponderación de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación 15

NOTA: El presente documento es un extracto de la programación didáctica del módulo con los aspectos más relevantes para el proceso de enseñanza-aprendizaje. En el centro educativo se encuentra la programación completa a disposición de la comunidad educativa.

1. Introducción

1.1 Identificación

Módulo profesional	**Código**	0211
	Denominación	Destrezas Sociales
	Duración curricular	133
	Carga lectiva semanal	4 periodos lectivos semanales (1 video tutoría)
Organización	**Modalidad**	Virtual
Profesorado	**Nombre y apellidos**	Mª Azahara Rodríguez Martínez

1.2. Marco normativo

Esta programación se ajusta al **DECRETO 91/2024, de 5 de junio**, del Gobierno de Aragón por el que se establece la **Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado** E en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 109, de 6 de junio de 2024), modificada por DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 181, de 18 de septiembre de 2025).

La normativa básica del módulo profesional es:

Título	**REAL DECRETO 1593/2011, de 4 de noviembre**, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 301, de 15 de diciembre de 2011), modificado por **REAL DECRETO 499/2024, de 21 de mayo**, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 129, de 28 de mayo de 2024).
Currículo	**REAL DECRETO 499/2024, de 21 de mayo,** por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 28 de mayo de 2024). **ORDEN ECD/842/2024, de 25 de julio**, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio para la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 148, de 31 de julio de 2024), modificada por el **DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre**, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 181, de 18 de septiembre de 2025).

Normativa estatal:

- **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio**, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE de 22 de julio de 2023)

Normativa autonómica:

- **ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio**, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva (BOA núm. 106, de 18 de junio de 2018), modificada por la **ORDEN ECD/913/2023, de 11 de julio** (BOA núm. 136, de 18 de julio de 2023).
- **ORDEN ECU/1068/2026, de 7 julio,** por la que se aprueban las instrucciones para los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2026/2027. (BOA núm 139, de 21 de julio de 2026).

2. Desarrollo curricular

2.5. Resultados de aprendizaje (RA) y criterios de evaluación (CE)

En este módulo profesional se establecen los siguientes **resultados de aprendizaje (RA)** y **criterios de evaluación (CE)**:

RA 1. Caracteriza estrategias y técnicas para favorecer la comunicación y relación social con su entorno, analizando los principios de la inteligencia emocional y social.

Criterios de evaluación:

1.a) Se han descrito los principios de la inteligencia emocional y social.

1.b) Se ha valorado la importancia de las habilidades sociales y comunicativas en el desempeño de la labor profesional y en las relaciones interpersonales.

1.c) Se han identificado los diferentes estilos de comunicación, sus ventajas y limitaciones.

1.d) Se han identificado las principales barreras e interferencias que dificultan la comunicación.

1.e) Se ha establecido una eficaz comunicación para recibir instrucciones e intercambiar ideas o información.

1.f) Se han utilizado las habilidades sociales adecuadas a la situación.

1.g) Se ha demostrado interés por no juzgar a las personas y respetar sus elementos diferenciadores personales: emociones, sentimientos y personalidad.

1.h) Se ha demostrado una actitud positiva hacia el cambio y el aprendizaje.

RA 2. Aplica técnicas de trabajo en grupo, adecuándolas al rol que desempeñe en cada momento.

Criterios de evaluación:

2.a) Se han descrito los elementos fundamentales de un grupo y los factores que pueden modificar su dinámica.

2.b) Se han analizado y seleccionado las diferentes técnicas de dinamización y funcionamiento de grupos.

2.c) Se han explicado las ventajas del trabajo en equipo frente al individual.

2.d) Se han diferenciado los diversos roles y la tipología de los integrantes de un grupo.

2.e) Se han respetado las diferencias individuales en el trabajo en grupo.

2.f) Se han identificado las principales barreras de comunicación grupal.

2.g) Se ha definido el reparto de tareas como procedimiento para el trabajo en grupo.

2.h) Se ha colaborado en la creación de un ambiente de trabajo relajado y cooperativo.

RA 3. Aplica técnicas de gestión de conflictos y resolución de problemas, interpretando las pautas de actuación establecidas.

Criterios de evaluación:

3.a) Se han analizado las fuentes del origen de los problemas y conflictos.

3.b) Se han relacionado los recursos técnicos utilizados con los tipos de problemas estándar.

3.c) Se ha presentado, ordenada y claramente, el proceso seguido y los resultados obtenidos en la resolución de un problema.

3.d) Se han planificado las tareas que se deben realizar con previsión de las dificultades y el modo de superarlas.

3.e) Se han respetado las opiniones de los demás acerca de las posibles vías de solución de problemas.

3.f) Se ha definido el concepto y los elementos de la negociación en la resolución de conflictos.

3.g) Se han identificado los posibles comportamientos en una situación de negociación y la eficacia de los mismos.

3.h) Se ha discriminado entre datos y opiniones.

RA 4. Valora su grado de competencia social para el desarrollo de sus funciones profesionales, analizando su incidencia en las relaciones interpersonales y grupales.

Criterios de evaluación:

4.a) Se han identificado los indicadores de evaluación de la competencia social

4.b) Se ha registrado la situación personal y social de partida del profesional.

4.c) Se han registrado los datos en soportes establecidos

4.d) Se han interpretado los datos recogidos.

4.e) Se han identificado las actuaciones realizadas que es preciso mejorar

4.f) Se han marcado las pautas que hay que seguir en la mejora.

4.g) Se ha efectuado la valoración final del proceso.

2.6. Contenidos (C)

Este módulo profesional tiene los siguientes **bloques de contenidos (BC)** y **contenidos orientativos (C):**

BC 1. Estrategias y técnicas de relación social.

1.a) La inteligencia emocional: definición y componentes.

1.b) La educación emocional: definición.

1.c) Las emociones y los sentimientos: definición.

1.d) Habilidades sociales: definiciones y conceptos afines.

BC 2. Estrategias y técnicas de comunicación.

2.a) Análisis de la relación entre comunicación y calidad de vida en los ámbitos de intervención.

2.b) Comunicación.

2.c) Valoración comunicativa de contexto.

2.d) Elementos facilitadores y obstáculos en la comunicación.

2.e) Valoración de la importancia de las actitudes en la relación de ayuda.

2.f) Los mecanismos de defensa.

BC 3. Técnicas de dinámica de grupo.

3.a) El grupo.

3.b) Aplicación de técnicas de dinámica de grupo.

BC 4. Estrategias y técnicas de trabajo en equipo.

4.a) El equipo de trabajo.

4.b) Aplicación de estrategias de trabajo cooperativo.

4.c) La confianza en el grupo.

BC 5. Técnicas de gestión de conflictos y resolución de problemas.

5.a) El conflicto en las relaciones interpersonales.

5.b) El proceso de toma de decisiones.

5.c) Gestión de conflictos.

5.d) Valoración del respeto y la tolerancia en la resolución de problemas y conflictos.

BC 6. Valoración de la propia competencia social.

6.a) La competencia social.

6.b) Valoración de la autoevaluación como estrategia para la mejora de la competencia social.

6.c) Análisis y proceso de formación a lo largo de la vida profesional: la Formación, las Competencias y los aspectos éticos.

2.7. Relación entre los elementos curriculares

Ver tabla en el punto 2.8, columnas sombreadas. A continuación se muestra la relación entre los distintos elementos curriculares del módulo de Características y Necesidades de las Personas en Situación de Dependencia.

2.8. Organización y distribución temporal: unidades didácticas

Las unidades didácticas se impartirán siguiendo una organización secuencial.

A continuación, se detalla la organización y distribución temporal de las unidades didácticas:

N	Título	RA	CE	C	CPE	OG	Duración (horas)	Temporización
1	Estrategias y técnicas de relación social.	1	1.a), 1.b), 1.g), 1.h)	BC1	n, t	p, w	4	Primer cuatrimestre
2	Estrategias y técnicas de comunicación.	1	1.c), 1.d), 1.e), 1.f)	BC2	n, t, p	p, q, w	4	Primer cuatrimestre
3	Técnicas de dinámica de grupo.	2	2.a), 2.b), 2.c), 2.d)	BC3	r, t	u, w	4	Primer cuatrimestre
4	Estrategias y técnicas de trabajo en equipo.	2	2.e), 2.f), 2.g), 2.h)	BC4	r, t, ñ	u, w, z	4	Segundo cuatrimestre
5	Técnicas de gestión de conflictos y resolución de problemas.	3	3.a) – 3.h)	BC5	ñ, r, t	q, s, u	4	Segundo cuatrimestre
6	Valoración de la propia competencia social.	4	4a.) – 4.g)	BC6	p, r, v	s, z	4	Segundo cuatrimestre

2.9. Formación en empresa u organismo equiparado FEOE

La **fase de formación en empresa u organismo equiparado** se desarrollará en el **régimen general** a partir de septiembre del curso siguiente una vez superados todos los resultados de aprendizaje que se imparten en el centro educativo. Tendrá una duración de **500h**., para el conjunto de módulos profesionales que se desarrollan en la empresa u organismo equiparado.

A continuación, se indican los **resultados de aprendizaje (RA)** correspondientes a este módulo que se prevé desarrollar **parcialmente**, en la **fase de formación en empresa u organismo equiparado**:

Resultado de aprendizaje	Parcial	Justificación
RA 1	Parcial 50%	La estancia en el entorno real de trabajo permite que el alumnado establezca una comunicación eficaz para recibir instrucciones técnicas e intercambiar información relevante con el equipo interdisciplinar (CE 1.e), facilita el uso de las habilidades sociales de forma adaptada a la situación y necesidades específicas de cada usuario (CE 1.f) y permite demostrar de manera directa el respeto por los elementos diferenciadores de las personas y la ausencia de juicios de valor durante la intervención (CE 1.g).

Por tanto, **1 de los 4 resultados de aprendizaje** del módulo profesional se desarrollan en la FEOE. Esta previsión tiene carácter general y será concretada en los planes individuales de formación del alumnado, en coordinación con las empresas u organismos equiparados.

3. Metodología

3.1. Metodología didáctica específica

1. La metodología de la enseñanza se basará en la utilización de procedimientos y herramientas que impliquen activamente al alumnado en el proceso de formación, en un entorno flexible e interactivo que facilite la adquisición de los resultados de aprendizaje de cada módulo e implique un seguimiento del proceso individual de aprendizaje, así como la atención tutorial.

2. En estas modalidades la enseñanza se fundamenta en:

a) La utilización de una plataforma informática de formación virtual.

b) El uso de materiales didácticos adecuados a la modalidad.

c) El autoaprendizaje individual y colaborativo.

d) La tutorización individualizada.

e) La realización de actividades presenciales, en los casos establecidos.

3. El elemento fundamental de estas modalidades es la acción tutorial, que debe proporcionar el acompañamiento, el estímulo y las estrategias didácticas de autoaprendizaje necesarias para que cada estudiante pueda alcanzar el aprendizaje exigido en cada módulo de forma personalizada.

4. El alumnado dispondrá de una guía de uso de la plataforma informática y, para cada módulo, su guía didáctica y las unidades didácticas que lo componen.

4. Procedimiento de evaluación y de calificación

4.2 Momentos de Evaluación

4.2.1. Evaluación inicial

Contemplando lo establecido en el **articulo 100. e) del DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio** se pasan a definir las características de la evaluación inicial, criterios para su valoración, así como consecuencias de sus resultados en la programación didáctica y el diseño de los instrumentos de evaluación.

Para realizar la evaluación inicial del alumnado se analizarán los mensajes del foro de bienvenida creado para que el alumnado se presente, así como la información personal que la coordinadora recoge en un formulario al inicio del curso. Tras el análisis de los datos recopilados se elaborarán las conclusiones que serán trasladadas al equipo docente.

Esta evaluación permitirá detectar el alumnado con dificultades de acceso a medios informáticos, con escasa competencia digital o lingüística, alumnado que compagina el estudio con jornadas laborales y cuidados familiares, alumnado con experiencia laboral o con desconocimiento de este campo profesional, alumnado que vuelve a estudiar tras años de inactividad académica y cualquier otra cuestión que se haga constar.

En función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, se aplicarán las siguientes medidas:

- Refuerzo de la información dada sobre el uso de las herramientas de la plataforma en las primeras unidades didácticas, sin constituir una actividad aparte.
- Herramientas de accesibilidad para alumnado con discapacidad sensorial.
- Tutorías personalizadas, elaboración de guías y documentos de lectura fácil, respuesta a preguntas frecuentes.
- Diseño de actividades de evaluación de lectura fácil.
- Coordinación con el equipo/derivación a la coordinadora.
- Otras medidas contempladas en el apartado 5 de esta programación.

4.2.2 Evaluaciones parciales

Teniendo en cuenta el **artículo 27 del Real Decreto 659/2023**, de 18 de julio sobre los **Aspectos específicos de la evaluación en las modalidades semipresencial y virtual**.

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua. Se realizan dos evaluaciones parciales (una por cuatrimestre). Estas sesiones forman parte del proceso de **evaluación continua** y tienen un **carácter formativo e integrador**, orientado a **valorar el progreso del alumnado** en la consecución de los resultados de aprendizaje y a **mejorar la intervención educativa**. Es por esto que **cuatrimestralmente se les informará de la evolución** de su proceso de enseñanza aprendizaje y se recomendarán las **medidas que deben adoptar para mejorarlo.** Para que esto sea posible es necesario entender el proceso de aprendizaje de forma progresiva de manera que el trabajo diario del alumnado es fundamental.

A cada estudiante se le informará del resultado de la evaluación mediante una calificación numérica entre 1 y 10. La información proporcionada tendrá una finalidad formativa y orientadora.

Los exámenes escritos, se corregirán en una sesión de videoconferencia, pero las revisiones de cada caso particular se realizarán en el horario de tutoría acordado por la docente.

Respecto a las tareas, la fecha de entrega será inamovible, si un alumno no presenta la tarea en el plazo estipulado, no será recogida ni calificada por parte de la docente responsable.

Para el alumnado que se vaya incorporando al curso en los sucesivos periodos de matriculación tardía, antes de finalizar el primer cuatrimestre, se abrirá un plazo extraordinario para que suban las tareas de dicho cuatrimestre y poder ser calificadas antes de la junta de evaluación parcial.

En cada evaluación parcial se analizará la evolución del grupo en su conjunto y se revisará la práctica docente, con el objetivo de adaptar las estrategias metodológicas y organizativas según las necesidades detectadas.

4.2.3. Evaluaciones finales

Teniendo en cuenta el **artículo 27 del Real Decreto 659/2023**, de 18 de julio.

Durante el mes de junio, se realizará la **primera evaluación final** que tendrá un carácter global. A esta prueba deberá presentarse obligatoriamente el alumnado que en el proceso de evaluación continua no haya obtenido una calificación positiva en el módulo.

Su finalidad será valorar el grado de logro de los resultados de aprendizaje a través de la ponderación de los criterios de evaluación, conforme a lo establecido en el apartado 4.6. de esta programación didáctica.

El alumnado que no haya superado el módulo profesional en la primera evaluación final podrá presentarse a la **segunda evaluación final**, calendarizada también para el mes de junio.

Para ambas evaluaciones finales se realizarán las siguientes actividades de evaluación:

- Prueba escrita objetiva presencial.
- Dos tareas globalizadoras.

La calificación final del módulo profesional se determinará aplicando los criterios de calificación establecidos en el apartado 4.6.1 y la ponderación de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación indicados en el apartado 4.6.2.

En relación a esta segunda evaluación final y en coherencia con el carácter continuo del proceso de evaluación, el alumnado que haya obtenido calificación positiva en alguno de los resultados de aprendizaje, conservará dicha calificación en ese resultado de aprendizaje. Teniendo que presentarse en esta segunda evaluación final a los resultados de aprendizaje que no tenga aprobados (considerándose aprobados los resultados de aprendizaje con una calificación igual o superior a 5).

Módulos dualizados:

Este módulo profesional está dualizado, es decir, unos Resultados de Aprendizaje (RA) se adquieren en este curso escolar y otros se adquirirán en la empresa u organismo equiparado una vez superados todos los RA a realizar en el centro educativo (de todos los módulos).

En este caso, superados los RA desarrollados en el centro educativo, en junio se obtendrá una calificación provisional. Siendo la calificación obtenida antes de la FEOE una calificación provisional.

La calificación final del módulo se obtendrá al finalizar la FEOE ponderando los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación obtenidos en ambos entornos (instituto y empresa u organismo equiparado).

4.3 Información al alumnado del procedimiento de evaluación y calificación.

Se informará al alumnado sobre el procedimiento de evaluación y calificación del módulo profesional siguiendo el principio de transparencia desde el inicio y a lo largo de todo el curso.

Se establecen los siguientes momentos clave en los que se transmitirá esta información:

- Inicio del curso, a través de la guía didáctica que estará alojada en la plataforma y de su presentación en la primera sesión de video tutoría.
- Antes de cada tarea y de cada prueba presencial.
- Al inicio de cada evaluación cuatrimestral y final.

El plagio en todas sus vertientes y en cualquier tipo de examen o tarea propuesta por la docente -incluidas el parafraseo de un texto o una idea, sin citar su autor-, conllevará el suspenso de la prueba y de la evaluación. Esto es, si se observa que en el trabajo presentado por parte de la alumno hay algún fragmento (frases o párrafos) de textos copiados o extraídos de Internet (de herramientas de Inteligencia Artificial) o de cualquier otra fuente sobre los cuales no haya elaboración alguna ni referencia a su procedencia, la prueba se califica con un cero (0), y la nota de la evaluación será la misma, cero (0). Lo

mismo ocurrirá si durante la realización de pruebas escritas se detecta alguna irregularidad (uso de dispositivos electrónicos, copia, intercambio, plagio, etc.).

4.4. Procedimiento de recuperación

Contemplando lo indicado en el **artículo 100. g) del DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio** "las actividades de recuperación y refuerzo previstas para el alumnado que tenga que presentarse a la segunda convocatoria de evaluación final, la atención a las diferencias individuales y el plan de recuperación del módulo o, en su caso, ámbito pendiente. Estas actividades de recuperación y refuerzo deben fundamentarse en los resultados de aprendizaje en los que el alumnado haya tenido dificultades. Asimismo, se incluirán las actividades de ampliación para el alumnado que las precise".

Se establece que el alumnado que no supere uno o varios resultados de aprendizaje podrá recuperarlos mediante actividades de recuperación y refuerzo que consistirán en tareas/prácticas y pruebas objetivas.
Se informará al alumnado de forma individual, a través de las herramientas de la plataforma fpvirtual, de las actividades de recuperación que deberá realizar correspondientes a los resultados de aprendizaje no superados, así como del procedimiento de evaluación y calificación aplicable.

Se reservarán sesiones de videotutoría para resolver dudas y preparar la recuperación.

4.5. Evaluación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FEOE)

Durante la fase de FEOE tendrá lugar el desarrollo y evaluación de los criterios de evaluación dualizados en la empresa u organismo equiparado.

Durante la fase de FEOE tendrá lugar el desarrollo y evaluación de los criterios de evaluación dualizados en la empresa u organismo equiparado.

El Plan de Formación de la FEOE contendrá las actividades que permitirán desarrollar y evaluar los criterios de evaluación dualizados.

Para la calificación final se contará con la colaboración y la valoración proporcionada por el tutor/a dual de la empresa u organismo equiparado. El tutor/a dual de la empresa valorará cada actividad con una puntuación entre 1 y 4. Un resultado de aprendizaje se considerará superado cuando el valor medio de la evaluación de sus actividades sea superior a 2.

El profesorado del módulo asignará la calificación final integrando la valoración numérica y cualitativa del tutor/a dual de la empresa.

4.6. Criterios de calificación y ponderación

4.6.1 Criterios de calificación

Contemplando lo establecido en el **articulo 100. h) del DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio** se mantendrán los establecidos al principio de curso especificando que para poder aplicar la compensación entre RA el alumnado deberá alcanzar en cada uno de ellos una calificación mínimo de 5 puntos sobre 10.

Se fijan los siguientes criterios de calificación:

1. El módulo profesional se considerará superado cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.
2. La calificación final se obtendrá mediante un proceso jerárquico:
    a. Criterios de evaluación (CE): cada CE se calificará a partir de la media ponderada de las calificaciones obtenidas en los distintos instrumentos de evaluación en los que se haya trabajado dicho criterio.
    b. Resultados de aprendizaje (RA): la calificación de cada RA se calculará como la media ponderada de las calificaciones de sus criterios de evaluación, aplicando las ponderaciones definidas en la tabla del siguiente apartado. Un RA se considerará superado cuando alcance una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.
    c. Calificación final del módulo profesional: para superar el módulo, todos los RA deberán estar superados (con un mínimo de 5 puntos sobre 10). La calificación final se obtendrá:
        i. Cuando todos los RA tengan una calificación igual o mayor a 5, con la media ponderada de las calificaciones de los RA, según las ponderaciones establecidas en la tabla del siguiente apartado.
        ii. Cuando haya uno o varios RA no superados, la calificación final no será superior a 4.
    3. A lo largo del curso, en las calificaciones intermedias (RA y CE) se mantendrán los valores decimales para garantizar la precisión del procedimiento. El redondeo se aplicará únicamente a la calificación final del módulo profesional, de manera que solo la nota final se dará sin decimales siguiendo el criterio siguiente: hasta 4 décimas se redondea a la baja y a partir de 5 décimas, se redondea al alza. Ej. 7,4 figurará un 7 en nota final. 7,5 figurará un 8 en nota final.

4.6.2. Ponderación de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación

La calificación del módulo profesional se calculará considerando la siguiente ponderación de resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA 1		**RA 2**		**RA 3**		**RA 4**	
30%		**20%**		**20%**		**30%**	
CE	**%**	**CE**	**%**	**CE**	**%**	**CE**	**%**
1.a	10%	**2.a**	20%	**3.a**	10%	**4.a**	15%

1.b	10%	**2.b**	10%	**3.b**	10%	**4.b**	15%
1.c	10%	**2.c**	20%	**3.c**	10%	**4.c**	15%
1.d	10%	**2.d**	10%	**3.d**	15%	**4.d**	15%
1.e	15%	**2.e**	10%	**3.e**	15%	**4.e**	10%
1.f	20%	**2.f**	10%	**3.f**	15%	**4.f**	10%
1.g	15%	**2.g**	10%	**3.g**	15%	**4.g**	10%
1.h	10%	**2.h**	10%	**3.h**	10%	**4.h**	10%

**las celdas en color corresponden a los R.A y CE que se dualizan en FEOE*

Los resultados de aprendizaje (RA) que se desarrollan, parcialmente, en el periodo de formación en empresa u organismo equiparado supondrán un **10%** de la calificación final del módulo.